



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21/2024

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº21/2024, de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito, Transferencias de Crédito y Bajas por Anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de junio, el mismo se considera definitivamente aprobado.

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº21/2024, de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito, Transferencias de Crédito y Bajas por Anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de junio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	17.000,00	45.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	97.362,00	19.362,00
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.203.725,41	165.440,14
7	Transferencias de capital	75.000,00	93.395,50
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	1.393.087,41	323.197,64

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		

7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	1.278.725,41	208.835,64
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	1.278.725,41	208.835,64
	TOTAL ESTADO INGRESOS	3.179.247,62	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 26 de Julio de 2024
Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde